



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1.- El período de Sesiones Ordinarias es continuo y se extiende desde el primer jueves del mes de marzo hasta el día 27 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2.- Fíjase como día de sesiones ordinarias el día jueves de cada semana a las 10:30 horas, o día inmediato posterior si el mismo fuese feriado.-

ARTÍCULO 3.- Establécense como días de trabajos en Comisión los días martes de 7 a 9:30 y miércoles de 13:30 a 17:00 horas.-

ARTÍCULO 4.- Los Asuntos Entrados a tratar en las respectivas sesiones son recepcionados por Secretaría, conforme las disposiciones específicas para cada uno de ellos, hasta el día hábil anterior a la sesión a las 10.30 hs. Todo asunto ingresado con posterioridad es incluido en la próxima sesión ordinaria.-

ARTÍCULO 5.- El Orden del Día a tratar en las respectivas sesiones es recepcionado por Secretaría, a instancias de la Presidencia del Concejo, hasta la reunión de Comisión correspondiente al día hábil anterior a la sesión.

ARTÍCULO 6.- La Secretaría del Concejo Municipal solamente recibirá los Proyectos, independientemente de su autoría, y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del Departamento Ejecutivo que estén enteramente digitalizados, incluyendo notas, anexos, planos y cualquier otra documentación respaldatoria que se acompañe.

ARTÍCULO 7.- Derógase las Resolución N° 664/2017.-

ARTÍCULO 8.- Comuníquese, Publíquese, Archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

El artículo 34 de la Ley Provincial N° 2756 dispone que “El Concejo Municipal se reunirá en sesiones ordinarias durante los meses de marzo a diciembre de cada año, debiendo fijar ellos mismos los meses de sesiones, pudiendo ser el período continuo o alternado.” En tal sentido es menester que el Concejo



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

de nuestra ciudad precise su modalidad de trabajo en un todo conforme con la citada ley.

Es así que con carácter casi preparatorio el Concejo Municipal, resuelve la extensión precisa del periodo de referencia, así como los días y horas de sesiones ordinarias y trabajo en Comisión.

Asimismo corresponde identificar y precisar el cierre de asuntos ingresados a tratar por el Cuerpo, ya sea que se trate de comunicaciones o proyectos parlamentarios propiamente dichos; y por otro lado el cierre del Orden del Día que contiene los dictámenes producidos por la Comisión que consideró un asunto.

Finalmente y en orden a la progresividad, en términos de modernización tecnológica se demanda la presentación digital de los asuntos presentados por el D.E.M. y el Concejo Municipal.

Atento lo expresado se presenta el presente Proyecto de Resolución.